

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2017
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CTV/2017)**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Ruth Fierro Beltrán, Presidente Suplente del Comité de Transparencia; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Mtro. Sergio Manuel Hernández García, en su calidad de Coordinador de Archivos, y como invitados permanentes, el MTro. Juan Braulio Rivera Lomas, Subdirector de Administración del SIICYT; y la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200013517
3. Solicitud de Información 1111200015217
4. Solicitud de Información 1111200017117
5. Asuntos Generales. Informe - Plan de Trabajo Cargas de Información SIPOT

1.- LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. Ruth Fierro Beltrán verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2. Solicitud de Información 1111200013517

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo solicitado en la solicitud 1111200013517, en la que se requiere información sobre los montos otorgados a los Investigadores miembros del SNI, durante el año 2016 y el transcurrido en el 2017, así como de comprobantes de que estos fueron entregados.

La solicitud fue atendida por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores y en respuesta la Unidad Administrativa manifestó, que los depósitos son solicitados a la Tesorería de la Oficialía Mayor, que a su vez pide a TESOFE realizar los pagos,



poniendo a disposición 20,490 fojas en versión pública en las que serán testados datos personales como el CURP y número de cuenta bancaria, de acuerdo con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación** de los datos personales contenidos en los comprobantes de los depósitos realizados a los investigadores del Sistema Nacional de Investigadores, por considerarse **información confidencial** con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente, a través de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

3. Solicitud de Información 111200015217

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud 111200015217, en la que el solicitante requiere copia de los cheques o recibos de pago entre julio de 2014 y enero de 2017 que el Sistema Nacional de Investigadores entregó al Dr. Arnaldo Córdova, quien está registrado como investigador nivel 3, quien de acuerdo con la información del CONACYT en el portal electrónico recibe la cantidad de \$31,900.00 pesos mexicanos .

La solicitud fue atendida por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores y en

respuesta la Unidad Administrativa remite el histórico de pagos otorgado a los beneficiarios del Investigador fallecido en el año de 2014, testando el número de expediente porque es un número que identifica de forma particular a cada uno de los aspirantes en ingresar al SNI, y da acceso al CVU, y por lo tanto a datos confidenciales como cuenta bancaria, beneficiarios, problemas médicos etc.

Derivado de lo manifestado por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación** del número de expediente en el histórico de pagos del investigador del Sistema Nacional de Investigadores, por considerarse **información confidencial** con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente, a través de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

4. Solicitud de Información 111200017117

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud 111200017117, en la que se requiere copia de la solicitud de ingreso al S.N.I. del Doctor Diego Armando Casas Beltrán, así como su producción global.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación y por la

Dirección del Sistema Nacional de Investigadores.

La Dirección del SNI, remitió una versión pública, en la cual son testados el número de CVU, RFC, expediente y edad.

Derivado de lo manifestado por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar** la clasificación de la información, correspondiente al número de CVU, RFC, expediente y edad contenidos en los dictámenes de las Comisiones Dictaminadora y Revisora del área V, así como de la Solicitud de Reconsideración para el año de 2014, por considerarse **información confidencial** con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. Entréguese la información al solicitante y notifíquesele, a través de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

5. Asuntos Generales - Informe - Plan de Trabajo Cargas de Información SIPOT

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre los avances del Plan de Trabajo que deberán observar las Unidades Administrativas y Fondos CONACYT relacionado con la carga de información en el sistema SIPOT.



De conformidad con el plan de trabajo aprobado por este órgano colegiado, el día 24 de marzo fue la fecha límite para que las Unidades Administrativas y Fondos cargaran la totalidad de las fracciones asignadas con información correspondiente a los años 2015 y 2016. Para el caso de las Unidades Administrativas debían actualizar los formatos que sufrieron cambios.

En cumplimiento al plan de trabajo aprobado, la Secretaría Técnica presenta para conocimiento de los integrantes de este órgano, los resultados con corte al 24 de marzo.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las catorce horas y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Ruth Fierro Beltrán	Presidente Suplente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Sergio Manuel Hernández García	Coordinador de Archivos	

Esta foja número cinco corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CTV/2017, de fecha 27 de marzo de 2017